REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: **EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)**
Radicado: **110014003016 2022 00899 00**
Demandante: **SYSTEMGROUP S.A.S.**
Demandado: **JESUS ANTONIO ARTUNDUAGA BETANCOURT.**

Atendiendo el informe secretarial que antecede[1], se dispone:

1.- REQUERIR a la apoderada de la parte demandante para que aclare su manifestación sobre la medida cautelar del predio con matricula inmobiliaria 370-362227, esto es, manifestando claramente si esta desistiendo de la medida de embargo y secuestro deprecada con anterioridad.

2.- DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados dentro del proceso coactivo seguido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en contra del aquí demandado, con el radicado No. 2019-24680.

Límite la medida $84´000.000,oo.

Líbrese oficio a la entidad antes referida que conoce el asunto en los términos y para los fines del artículo 466 del C.G.P.

3.- DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados y los que se llegaren a depositar a favor del demandado**,** en las cuentas corrientes, de ahorro, certificados de depósito, bonos, o cualquier otra suma de dinero denunciada como de su titularidad en las entidades financieras relacionadas en el numeral 2º del documento pdf 9 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital.

Límite de la medida **$84´000.000.oo.**

Líbrese oficio conforme a los numerales 4° y 10° del artículo 593 del C.G.P., en concordancia con el art 1387 del C. de Co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

[1] Dto pdf 12 cdno 2 exp dig.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **774e38ca474aa2114ccd8c6b17b68d8aae1d96da7863b7a52d4557428e613f90**

Documento generado en 08/06/2023 04:51:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica